Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 2022/755
"CORREO ELECTRÓNICO"
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9° primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1° numeral 1, fracción IV, y numerales 2º y 3º fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 71, 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1°, 2°, 8° fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2; 37, 42 numeral 1, 57, 60, 62 numerales 1 y 2, y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1°, 2°, fracción III, 6°, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1°, 2°, 3° fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al **CGAIG-DIG/ADM517/2022**, para la licitación pública **LPL 2022/755** referente a la adquisición de **CORREO ELECTRÓNICO**, requerido por la **Dirección de Innovación Gubernamental.**

ANTECEDENTES

1. El Comité de Adquisiciones aprobó en su **trigésima octava sesión con carácter de extraordinaria** las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, el día **dos de diciembre del dos mil veintidós** publicó la **convocatoria** para participar, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

2. El **nueve de diciembre del dos mil veintidós** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.

3. El **trece de diciembre del dos mil veintidós** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 59, fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como al artículo 53 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

4. Se hace constar que al acto de apertura de propuestas asistieron los representantes del área requirente y de la Contraloría Ciudadana, así como el personal de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara y el proveedor que lo solicitó.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700

5. Esta Dirección recibió propuestas de **dos licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; asimismo, se manifiesta que el fallo se emite de conformidad con el capítulo XXV, inciso e de las bases, que reconoce la participación de un licitante solvente para proceder a la adjudicación. El proveedor fue: **E-NGENIUM INFRAESTRUCTURA S. DE R.L DE C.V. Y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS CIGNUZ S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y el área requirente, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros, resolvió que el licitante **SOLUCIONES TECNOLÓGICAS CIGNUZ S.A. DE C.V.** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con el acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente evaluó la única propuesta, el oficio **DIG/INFRA582/2022**, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a la propuesta de **no solvente técnicamente**; por ende, no se garantiza el cumplimiento de de las obligaciones respectivas puntualmente en:

- Tensorflow developer: Consultor técnico en desarrollo, especialista en Tensor Flow con el objetivo de lograr integraciones de Machine Learning con los servicios de Google Chat y Data Analysis.
- Google Cloud Certified - Professional Google Workspace Administrator: Consultor Técnico capaz de diseñar, desarrollar y administrar soluciones de alta disponibilidad sólida, segura, escalable y dinámica para lograr objetivos empresariales.
- Google Cloud Certified - Professional Cloud Architect: Consultor Técnico capaz de ocuparse de las tareas de diseño, construcción, mantenimiento y solución de problemas de los sistemas, con especial énfasis en la seguridad, confiabilidad, tolerancia a los errores, escalabilidad, fidelidad y eficiencia de estos sistemas.

Por ende, su propuesta **se desecha** con efectos de no recibir evaluación por puntos y porcentajes que sustente la adjudicación respectiva.

Segundo. El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros, resolvió que el licitante **E-NGENIUM INFRAESTRUCTURA S. DE R.L DE C.V.** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con el acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente evaluó la única propuesta, el oficio **DIG/INFRA582/2022**, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a la propuesta de **solvente técnicamente**; por ende, garantiza el cumplimiento de de las obligaciones respectivas.

Tercero. Así pues, en virtud de que el área requirente expresa conformidad con la proposición recibida y conforme a lo dispuesto en el artículo 67, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede adjudicar el contrato **multianual** de la licitación pública **LPL 2022/755** a **E-NGENIUM INFRAESTRUCTURA S. DE R.L DE C.V.** por un monto de **$10,047 564.85 (Diez millones cuarenta y siete mil quinientos sesenta y cuatro 85/100 pesos mexicanos m.n. IVA incluido) que abarca del 01 de enero del 2023 hasta el 30 de septiembre del 2024 y se adjudica de la siguiente manera:**

Para el ejercicio del 01 de Enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023 se adjudica un monto de **$5,749,804.38 Cinco millones setecientos cuarenta y nueve mil ochocientos cuatro 38/100 pesos mexicanos m.n. IVA incluido.**

Para el ejercicio del 01 de Enero de 2024 al 30 de Septiembre del 2024 se adjudica un monto de **$4,297,760.48 Cuatro millones doscientos noventa y siete mil setecientos sesenta 48/100 pesos mexicanos m.n. IVA incluido.**

Tabla 1 Descripción de Partida

Número de consecutivo	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Precio unitario
1	333	PÓLIZA DE GOOGLE SERVICES (Correo institucional, Georreferenciación y Google Analytics)	1	servicio	$ 8,661,693.84

Tabla 2 Criterios de Evaluación

No.	Criterio de evaluación	Porcentaje	E-NGENIUM INFRAESTRUCTURA S. DE R.L DE C.V.
1	Especialidad Currículum vitae de por lo menos el administrador de proyectos y de un técnico especializado en la plataforma objeto de la licitación (Work Space)	30%	30%
2	Experiencia Presentación mínima de dos cartas de recomendación con las cuales el licitante acredite que ha prestado servicios que son iguales o similares en características, en volumen y condiciones a los servicios que se están solicitando en este procedimiento de contratación. Dos cartas ….. 30% Una carta 15%	30%	0%
3	Oferta económica precio mínimo ofertado Se asignará mayor puntaje al precio más bajo presentado en las propuestas.	40%	40%
Total de la evaluación		100%	70%

Cuarto. La evaluación de la proposición que conforma el proceso LPL 2022/755 estuvo a cargo de la siguiente persona:

Nombre	Cargo	Dependencia
Eliseo Zúñiga Gutiérrez	Director	Innovación Gubernamental

Quinto. En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, damientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.
La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado en la **cuadragésima sesión con carácter de extraordinaria del día dieciséis de diciembre de dos mil veintidós.**

Sexto. En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y su Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo del Gobierno de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección ubicada en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jalisco.

Elaboró:EZP

Lic. Ana Paula Virgen Sánchez
Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara.

Mtro. Luis García Sotelo
Representante de la Tesorería del Gobierno
municipal de Guadalajara

Lic. Octavio Zuñiga Garibay
Representante de la Cámara de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara

EN ABSTENCIÓN

Lic. José Guadalupe Pérez Mejía
Representante del Centro Empresarial de Jalisco S.P
(COPARMEX Jalisco)

Lic. César Daniel Hernández Jiménez
Representante del Consejo Agropecuario y
Agroindustrial de Jalisco

Bricio Baldemar Rivera Orozco
Representante del Consejo de Cámaras Industriales
de Jalisco.

Lic. Alejandro Murueta Aldrete
Representante de la Coordinación General
de Administración e Innovación Gubernamental

Alfredo Aceves Fernández
Representante de la Coordinación General
de Desarrollo Económico

Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Representante de la Contraloría Ciudadana

Lic. Gonzalo Alberto García Avila
Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara